DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - No. 7261
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2158804

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA**			**REPORTÓ:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos –UAECOB.
COE:	24	**MOVIL:**	07	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.
FECHA:	18 de Marzo de 2014	**HORA:**	11:30 p.m.	

DIRECCIÓN:	Calle 129 F No. 87 B-05	**ÁREA DIRECTA:**			0.1 Ha			
BARRIO:	Los Naranjos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12			
UPZ:	28 – El Rincón	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	3	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP:	X: Y:	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-17975			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (IDIGER), en cumplimiento de sus funciones, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un accidente de tránsito en el cual un vehículo automotor, impactó contra la edificación residencial que se emplaza en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05, en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba; afectando elementos de fachada del predio en mención (Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

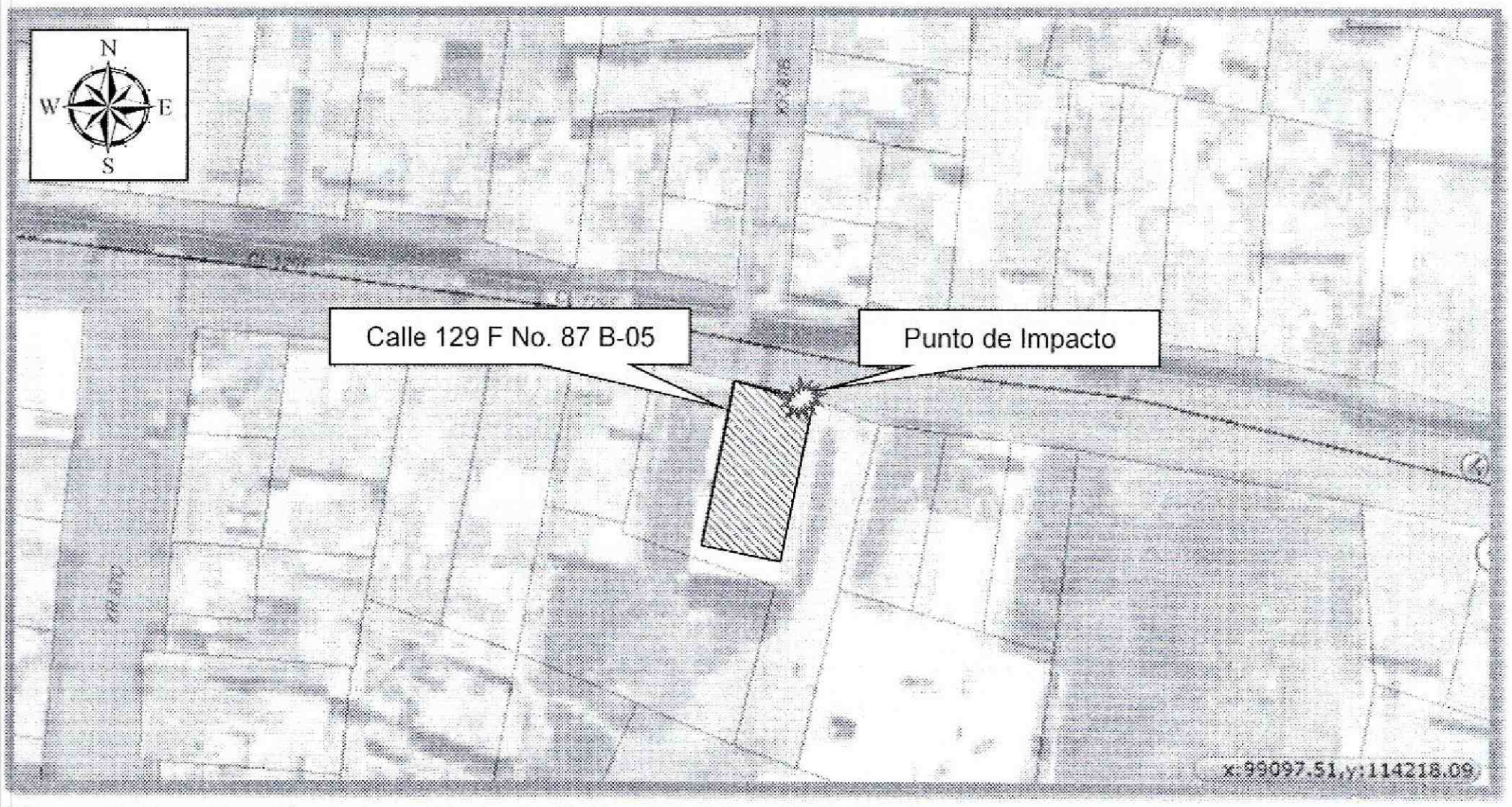


Figura 1. Localización del predio de la Calle 129 F No. 87 B-05, Barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

En el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05 (donde impacta el vehículo), se emplaza una edificación de uso residencial de cuatro (4) niveles (Foto No. 1), que cuenta posiblemente con un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con muros de fachada y divisorios compuestos por unidades de arcilla cocida ("bloque"), placa maciza de entrepiso en concreto reforzado (Tipo diafragma rígido), con cierre de cubierta liviana.

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE (IDIGER), un vehículo automotor "Camión recolector de basura" (al momento de la visita el vehículo ya no se encontraba en el sitio), impactó contra la fachada (esquina del costado nororiental del predio) de la edificación residencial que se emplaza en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05. El impacto del vehículo derribo una fracción del muro de antepecho de la fachada del segundo (2) nivel y genero el desprendimiento parcial de este muro en un área cercana a dos (2) metros cuadrados (Foto No. 2 y 3); adicionalmente se deformo la carpintería metálica de fachada (puerta ventana de primer nivel). Dichas afectaciones aparentemente solo comprometen elementos no estructurales de la edificación; al momento no se evidencian afectaciones estructurales importantes en columnas (Foto No. 4), muros y/o placas de entrepiso al interior de la edificación. Por lo anterior se considera que en la actualidad no se encuentra comprometida la estabilidad global y/o parcial de la edificación ante cargas normales (habituales) de servicio (peso propio y carga viva).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

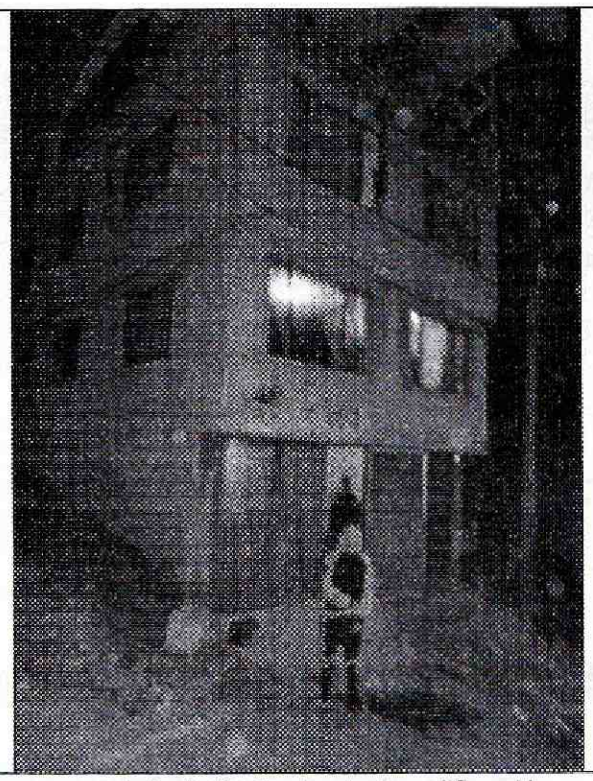


Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05, donde vehículo automotor impacto uno de sus vértices.

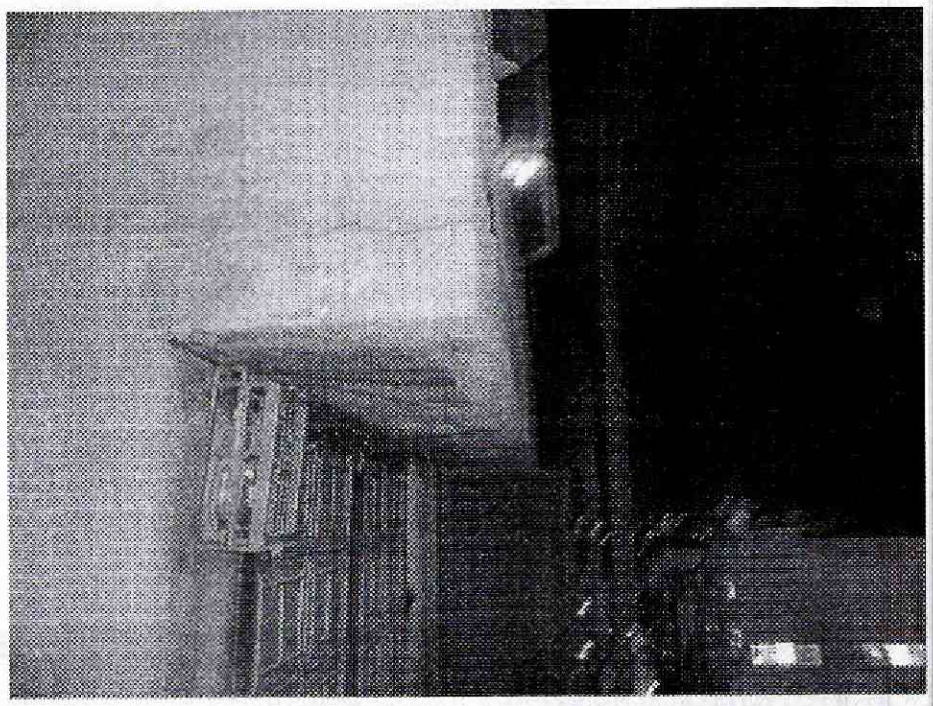


Foto 2. Vista en detalle del vértice (exterior) del segundo nivel de la edificación de la Calle 129 F No. 87 B-05, donde se observa la presencia de fisuras en la parte baja del muro de antepecho.

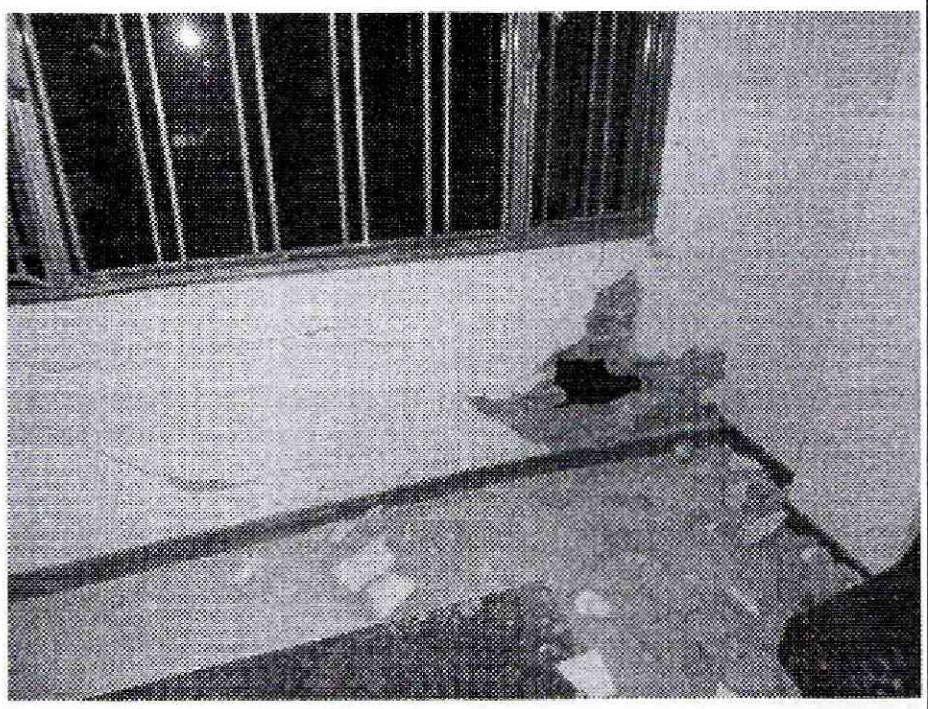


Foto 3. Vista en detalle del vértice (interior) del segundo nivel de la edificación de la Calle 129 F No. 87 B-05, donde se observa el desprendimiento y la presencia de fisuras y grietas en el muro de antepecho.

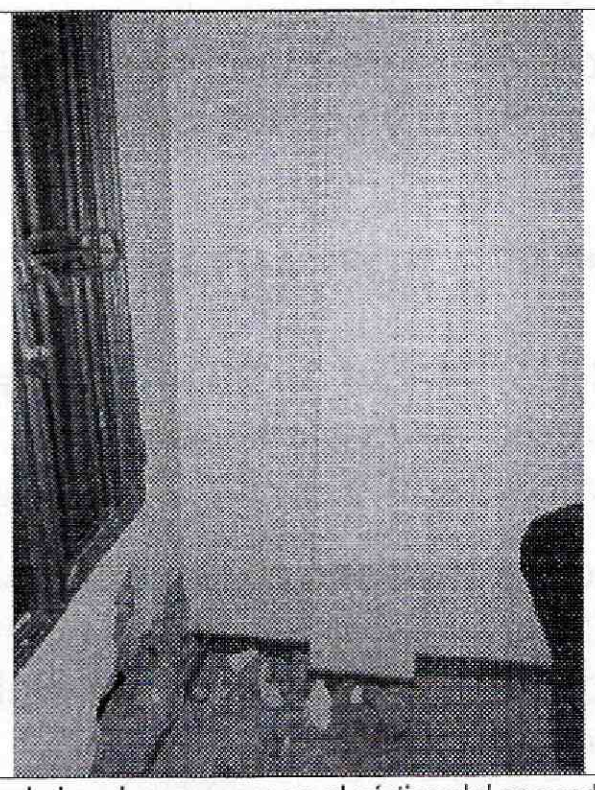


Foto 4. Vista de la columna cercana al vértice del segundo nivel de la edificación, donde se observa un buen estado de conservación de los elementos estructural.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe, perteneciente al barrio Los Naranjos de la localidad de Suba.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	UH	F	A	M	P	DAÑOS
1	Calle 129 F No. 87 B-05	Sin Datos	3	3	9	3	12	Colapso parcial del muro de antepecho de fachada del segundo nivel, y afectación en carpintería metálica del primer nivel.

UH: Unidad Habitacional - **F**: Familias - **A**: Adultos - **M**: Menores - **P**: Población.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el largo plazo de no intervenir el área afectada de la edificación y ante cargas normales de servicio, se podrían presentar colapsos adicionales de carácter parcial de los elementos no estructurales de fachada del segundo nivel (costado nororiental) de la edificación de uso residencial que se emplaza en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05. Los escombros de mampostería de la edificación podrían sobre el interior del predio en comento (Sala) y posiblemente también sobre el andén de dicho predio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 18 de Marzo de 2014, evaluación cualitativa de la edificación residencial emplazada en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05 en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, impactada durante un accidente de tránsito por vehículo automotor.
- Solicitud de presencia de personal de la empresa de energía CODENSA y Gas Natural, para que realicen revisión las acometidas de la Calle 129 F No. 87 B-05 en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, impactada durante un accidente de tránsito por vehículo automotor.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural general de la edificación residencial emplazada en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05 en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales (habituales) de servicio, por causa de los daños de los elementos no estructurales (muro de fachada no

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

estructural y carpintería metálica), asociados al impacto del vehículo automotor de placas, que tuvo lugar el 18 de Marzo de 2014, en horas de la noche.

Adicionalmente, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo y trepidaciones antrópicas) la edificación puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural. Situación anterior que con base inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE (IDIGER), relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las infraestructuras localizadas en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05 en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, afectado por el impacto de vehículo automotor, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las infraestructuras localizada en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05, afectado por el impacto del vehículo automotor, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural original.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05 en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A Gas Natural, CODENSA y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar la revisión de las redes que puedan estar dispuestas en los sectores aferentes al sitio evaluado (Calle 129 F No. 87 B-05) y que pudieron verse afectadas por el impacto de vehículo automotor; a fin de evitar posibles daños y fugas que pudieran llegar a generar una condición de riesgo público.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

responsables de las infraestructuras emplazadas en el predio de la Calle 129 F No. 87 B-05.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202 - 121671 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo.

DUVAN HERNAN LÓPEZ MENESES
Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos – FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co